PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : AS-SM-79-2024-OEC/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE GEODREM PLANAR / GEOCOMPUESTO PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y

DE RECREACION EN LA MZ. I, SECTOR 5B, ASOCIACION LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO

JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Ruc/código: 20610447059

Hora de envío : 18:33:46

03/12/2024

Fecha de envío:

RESPONSABILIDAD LIMITADA

OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se consulta a la entidad la razón de haber establecido como sistema de contratación el de precios unitarios; ya que, de la revisión integral de las bases, las cantidades y magnitudes del material estarían claramente definidos; por lo que, solicitamos su aclaración; y de ser preciso su modificación al sistema de suma alzada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: V Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE sobre lo consultado si bien es cierto que se ha establecido una cantidad de GEODREN PLANAR/GEOCOMPUESTO a ser adquiridos, el mismo puede variar de acuerdo a lo que se encuentre en el campo al momento de la instalación de los bienes. Considerándose también a que en el Expediente Técnico se considero el bien en costo unitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 30/01/2025 04:08

Nomenclatura: AS-SM-79-2024-OEC/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto:

ADQUISICION DE GEODREM PLANAR / GEOCOMPUESTO PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y

DE RECREACION EN LA MZ. I, SECTOR 5B, ASOCIACION LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO

JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20610447059 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:33:46

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise la distancia en kilómetros desde Mariscal Nieto, tipo de vías, los tonelajes y ejes de los vehículos que pueden acceder al lugar de entrega de los bienes; asimismo, se sirva informar si los accesos presentan algún tipo de problema que pudiera afectar el normal transporte del material. Se agradece aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: V| Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE, que Mariscal Nieto es el nombre de la provincia a la que pertenece el distrito de San Antonio. Se precisa que desde la Ciudad de Moquegua es la capital de la provincia Mariscal Nieto, se tiene una distancia de 1.4 km (aproximadamente) respecto al distrito de San Antonio; es posible el acceso de vehículos de 30 Tn. (06 ejes) de igual o mayor tonelaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 30/01/2025 04:08

Nomenclatura: AS-SM-79-2024-OEC/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto:

ADQUISICION DE GEODREM PLANAR / GEOCOMPUESTO PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y

DE RECREACION EN LA MZ. I, SECTOR 5B, ASOCIACION LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO

JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20610447059 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:33:46

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se solicita que el plazo de entrega establecido en 07 días calendario, se amplíe al término de QUINCE (15) días calendario; por cuanto, actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte. Asimismo, se debe considerar la distancia al lugar de entrega; por lo que, solicitamos se acoge la presente observación; de lo contrario, se integraría una condición que transgrede el principio de competencia, y a que a su vez desincentivará la pluralidad de postores. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: V| Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE, sobre el plazo de entrega se modifica las especificaciones tecnicas:

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

(...)

El plazo para la entrega de los materiales solicitados es de 10 días calendarios contados al día siguiente de notificado la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse.

Se modifica las especificaciones técnicas en el punto:

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

(...)

El plazo para la entrega de los materiales solicitados es de 10 días calendarios contados al día siguiente de notificado la orden de compra.

Fecha de Impresión:

30/01/2025 04:08

Nomenclatura: AS-SM-79-2024-OEC/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto:

ADQUISICION DE GEODREM PLANAR / GEOCOMPUESTO PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y

DE RECREACION EN LA MZ. I, SECTOR 5B, ASOCIACION LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO

JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20610447059 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:33:46

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE sobre lo solicitado vulnera el principio de igualdad de trato fundamento en el artículo 2 de la Ley Nº 30225, dicha solicitud del participante no permite promover la libre concurrencia y competencia efectiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-79-2024-OEC/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE GEODREM PLANAR / GEOCOMPUESTO PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y

DE RECREACION EN LA MZ. I, SECTOR 5B, ASOCIACION LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO

JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20610447059 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 18:33:46

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como tal: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: certificación del sistema de gestión antisoborno ISO: 37001:2016; al ser un factor de evaluación expresamente considerado por las Bases estándar aprobadas por la Directiva invocada; y, siendo que, con su acreditación la entidad podrá garantizar sin un mayor costo para ésta que, el contratista ha implementado este importante sistema de integridad antisoborno en su organización, lo que beneficiará a la entidad, al garantizar que el Contratista posee los mecanismos antisoborno avalados por un ente competente en esta materia; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Presentación de certificación del sistema de gestión antisoborno. ¿ 02 puntos

Acreditación:

Presentación de Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE sobre lo solicitado vulnera el principio de igualdad de trato fundamento en el artículo 2 de la Ley Nº 30225, dicha solicitud del participante no permite promover la libre concurrencia y competencia efectiva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-79-2024-OEC/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE GEODREM PLANAR / GEOCOMPUESTO PARA LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y

DE RECREACION EN LA MZ. I, SECTOR 5B, ASOCIACION LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO

JUNTOS POR SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20601659141 Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : WIN SOLUTIONS GROUP S.A.C Hora de envío : 19:34:35

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Según el tipo de bien requerido, el sistema de contratación debería ser a suma alzada, ya que, se realizará una oferta por un monto fijo y definido que no tenga cambios en un futuro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: |V Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE sobre lo consultado si bien es cierto que se ha establecido una cantidad de GEODREN PLANAR/GEOCOMPUESTO a ser adquiridos, el mismo puede variar de acuerdo a lo que se encuentre en el campo al momento de la instalación de los bienes. Considerándose también a que en el Expediente Técnico se considero el bien en costo unitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null